



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201700010-00
Demandante: Carmen Elisa Castro y otros
Demandado: Hospital Militar Central
Asunto: Aprueba liquidación de costas

Mediante sentencia proferida por este Despacho el día 17 de junio de 2021¹, se denegaron las pretensiones de la demanda, sin condena en costas para ninguna de las partes. La sentencia de primera instancia fue objeto de recurso de apelación formulado por el apoderado de la parte demandante el día 1° de julio de 2021², el cual fue concedido ante el superior mediante auto del 6 de septiembre de 2021³ –notificado por estado del día siguiente⁴–.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Tercera, Subsección “B”, mediante sentencia de segunda instancia calendada 27 de mayo de 2022⁵, **revocó** la sentencia de primera instancia del 17 de junio de 2021 y condenó en costas de segunda instancia a la parte demandada, para lo cual fijó por concepto de agencias en derecho la suma equivalente a un (1) SMLMV⁶.

El día 10 de agosto de 2023 la Secretaría del Juzgado elaboró la liquidación de costas⁷, de la cual se corrió traslado a las partes mediante fijación en lista del día 11 de agosto de la misma anualidad⁸, en los términos dispuestos en los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso –CGP–. Durante los días 14 al 16 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, corrió el respectivo traslado, sin que las partes presentaran objeción o pronunciamiento alguno frente a la liquidación de costas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Treinta y Ocho Administrativo Oral – Sección Tercera del Circuito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas en contra de la parte demandada, por la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000.00) M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

KYRR

Correos electrónicos
Parte demandante: juandame87@hotmail.com;
Parte demandada: phhmlgal@hotmail.com; judicialeshmc@hospitalmilitar.gov.co; rafael.acosta@acostayasociados.co;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Ver documento digital denominado “01.- 17-06-2021 SENTENCIA”.

² Ver documentos digitales denominados “03.- 01-07-2021 CORREO” y “04.- 01-07-2021 RECURSO DE APELACION”.

³ Ver documento digital denominado “08.- 06-09-2021 AUTO CONCEDE APELACIÓN”.

⁴ Ver documento digital denominado “09.- 07-09-2021 COMUNICACION ESTADO”.

⁵ Ver documento digital denominado “09.- 07-09-2021 COMUNICACION ESTADO”.

⁶ Obedecida y cumplida con auto del 17 de abril de 2023 (16.- 17-04-2023 AUTO OBEDECE SUPERIOR).

⁷ Ver documento digital denominado “18.- 10-08-2023 LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES10”.

⁸ Ver documento digital denominado “19.- 11-08-2023 FIJACION”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d7ffc04b71e04bd45cedba915879a682c6bd51476af504d53e2f14d2101a31**

Documento generado en 23/10/2023 08:59:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>